

MEMO N° 169-2015-GRA/OLP

UNIDAD A CARGO DE LAS CONTRATACIONES

OFICINA LOGISTICA Y PATRIMONIO

FUNCIONARIOS OPERADORES

1. JORGE MIGUEL TOVAR ACUÑA
2. JESUS MARTINEZ IDNE
3. RAMIRO CONDO PEÑALOZA
4. AVELINO PUCO CHACON
5. EDILBERTO CHIPANA RAMOS

FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS COMITES Y ELABORAN BASES

CPC. JORGE MIGUEL TOVAR ACUÑA

ING. EDWIN HUBER CACERES ALPACA

SRTA. CELIA ELIZABETH SUICO MANGO

ABOG. PERCY HURTADO FRISANCHO

ING. CESAR AUGUSTO RAMOS ZAMORA

ABOG. ISKA YOVANA MEZA PALOMINO

ING. SALOMON OLGHER GOMEZ CARBAJAL

LIC. MARIANELA OBANDO CHAVEZ

ABOG. VILMA PIMENTEL CABAÑA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Registro
02 MAR 1718
Recibido por: _____
Hora: _____

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 121-2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 241-2015-GRA/ORA de fecha 26 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial AD HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 004-2015-GRA para la Contratación de una Escultura de Fibra de Vidrio para el Área Funcional de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de AREQUIPA Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen en su párrafo tercero que: " El órgano Encargado de las Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que , estando el informe Nº 241-2015-GRA/ORA es necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía " 004-2015-GRA para la Contratación de una Escultura de Fibra de Vidrio para el Área Funcional de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de AREQUIPA Sede Central. se realice a partir de la fecha hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial AD-HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 004-2015-GRA para la Contratación de una Escultura de Fibra de Vidrio para el Área Funcional de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de AREQUIPA Sede Central. que se realice a partir de la fecha el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

TITULARES

Abog. Percy Hurtado Frisancho – DNI 43277199 Responsable generador de Contratos OEC.
(Presidente Titular)





Ing. Salomón Olger Gómez Carbajal – DNI 29384441 Encargado del Área Funcional de Gestión Cultural y Social
(Primer Miembro Titular)
Srta. Iskra Yovana Meza Palomino – DNI 43188451 Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC.
(Segundo Miembro Titular)

SUPLENTES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña – DNI 23912007 Especialista en Contrataciones Estatales OEC.
(Suplente de Presidente)
Lic. Marianela Obando Chávez – DNI 29248931 Encargada de programas de Gestión Cultural y Social
(Suplente Primer Miembro)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango – DNI 42225764 Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC.
(Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD-HOC para la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015 para la Contratación de Escultura de Fibra de Vidrio para el Área Funcional de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central., cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial AD HOC, a fin de que asuman sus funciones..

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinte y Siete (27) días del mes Febrero del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Pimentel
CPC. Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración

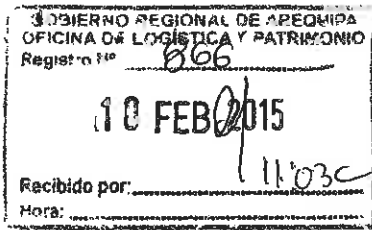
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Pase a: Sr. Ramos

Para: Gerencia de Logística y Patrimonio

Fecha: 02/02/15 Firma: *[Firma]*





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 057 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 149-2015-GRA/ORA-OLP. de fecha 04 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial para la conducción de los Procesos de Selección bajo la modalidad de Subasta Inversa (Presencial y Electrónica) para la Contratación de Bienes Comunes (con ficha Técnica del OSCE) correspondiente a Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas que convoque el Gobierno Regional de Arequipa durante el año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección por Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas hasta que la buena pro quede consentida o se cancele los procesos.

Que, es necesario llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de Bienes Comunes y con ficha técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión que efectuó la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, por las diferentes fuentes de financiamiento que maneja la entidad.

Que, estando el informe Nº 149-2015-GRA/ORA es necesario emitir la Resolución del Comité Especial Permanente para la conducción de los Procesos de Selección de Subasta Inversa que convoque la Entidad durante al Año 2015.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Permanente encargado de la Conducción de los Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y Electrónica sea Adjudicación Directa Selectiva o Adjudicación Directa Pública que convoque el Gobierno Regional de Arequipa Sede Central durante al año





2015. a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del presente año; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

TITULARES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña – DNI 23912007	Especialista en Contrataciones Estatales OEC. (Presidente)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca – DNI 29335930	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión (Primer Miembro Titular)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango –DNI 42225764	Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC. (Segundo Miembro Titular)

SUPLENTES

Abog. Percy Hurtado Frisancho – DNI 43277199	Responsable generador de Contratos OEC.(Suplente del Presidente)
Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora – DNI 07408736	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. (Suplente del Primer Miembro)
Abog. Iskra Yovana Meza Palomino – DNI 43188451	Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC. (Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el Comité Especial Permanente para la Conducción del Procesos de Selección bajo la Modalidad de Subasta Inversa, designados son responsables administrativa y/o judicialmente respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, a fin de que asuman sus funciones..

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Nueve días del mes Febrero del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Pase a: Sr. Tovar
Para: conocimiento y seguimiento
de ejecución a miembros
Fecha: 20/02/15 Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPEC. Juan Vega Pimentel
Jefe Oficina Regional de Administración





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 109 -2015-GRA/ORA

LOS 151111

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
Proceso N° 006-2015-GRA
02 MAR 2015
Recibido por: _____
Hora: _____

VISTO:

El Informe Nº 233-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 26 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial AD HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-GRA para la Adquisición de Alambre de Acero Recocido para la obra "Mejoramiento del Santuario Chapi, como Atractivo Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya – Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen en su párrafo tercero que: "El órgano Encargado de las Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente".

Que, estando el informe Nº 233-2015-GRA/ORA-OLP es necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía * 006-2015-GRA para la Adquisición de Alambre de Acero Recocido para la Meta 031 "Mejoramiento del Santuario Chapi, como Atractivo Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya – Arequipa", se realice a partir de la fecha hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1° Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial AD-HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-GRA para la Adquisición de Alambre de Acero Recocido para la Meta 031 Mejoramiento del Santuario Chapi, como Atractivo Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya – Arequipa. Que se realice a partir de la fecha el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





COMITÉ ESPECIAL AD HOC

TITULARES

Abog. Percy Hurtado Frisancho	DNI 43277199	Responsable generador de Contratos OEC. (Presidente Titular)
Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora	DNI 07408736	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. (Primer Miembro Titular)
Srta. Iskra Yovana Meza Palomino	DNI 43188451	Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC. (Segundo Miembro Titular)

SUPLENTES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña	DNI 23912007	Especialista en Contrataciones Estatales OEC. (Suplente de Presidente)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca	DNI 29335930	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión. (Suplente de Primer Miembro)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango	DNI 42225764	Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC. (Suplemente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD-HOC para la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-GRA para la Adquisición de Alambre de Acero Recocido para la Meta 031 Mejoramiento del Santuario Chapi, como Atractivo Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya – Arequipa., cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial AD HOC, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veintiséis (26) días del mes Febrero del 2015.



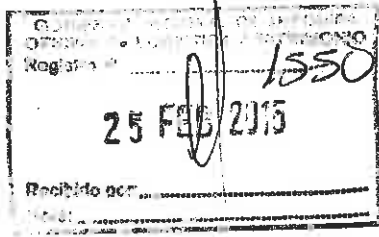
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Fimanciel
Jefe Central Regional de Mantenimiento

OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Pase a: Sr. Ramiro
Para: Teófilo Lozano Adorno

Fecha: 28/02/15. Firma: *[Firma]*



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 090 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 218-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 24 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial AD HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-GRA para la Adquisición de Ladrillo para la Meta MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 40675 GENERAL VELASCO ALVARADO- LOS PORTALES DE CHIGUATA – AREQUIPA, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen el procedimiento de la designación. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, estando el informe Nº 218-2015-GRA/ORA es necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-GRA para la Adquisición de Ladrillo para la Meta MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 40675 GENERAL VELASCO ALVARADO- LOS PORTALES DE CHIGUATA – AREQUIPA, se realice a partir de la fecha hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1° Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial AD-HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-GRA para la Adquisición de Ladrillo para la Meta MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 40675 GENERAL VELASCO ALVARADO- LOS PORTALES DE CHIGUATA – AREQUIPA, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central. que se realice a partir de la fecha el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

TITULARES

Abog. Percy Hurtado Frisancho – DNI 43277199 Responsable generador de Contratos OEC.
(Presidente Titular)





Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora – DNI 07408736 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de
Proyectos de Inversión. (Primer Miembro Titular)
Dra. Iskra Yovana Meza Palomino – DNI 43188451 Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC.
(Segundo Miembro Titular)

SUPLENTES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña – DNI 23912007 Especialista en Contrataciones Estatales OEC.
(Suplente del Presidente)
Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca – DNI 29335930 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de
Inversión (Suplente del Primer Miembro)
Srta. Celia Elizabeth Suico Mango – DNI 42225764 Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC.
(Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD-HOC para la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015 para la Adquisición de Ladrillo para la Meta MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 40675 GENERAL VELASCO ALVARADO- LOS PORTALES DE CHIGUATA – AREQUIPA, cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial AD HOC, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinte y Cuatro (24) días del mes Febrero del 2015.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Pase a: Sr. Tovar

Para: conocimiento y fines.

Fecha: 25/02/15 Firma: [Firma]



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 101 -2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 225-2015-GRA/ORA de fecha 25 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial AD HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-GRA para la Adquisición de Combustible (Diésel B5- S-50 3,530 Galones) para la Meta 051 Control Aprovechamiento y Calidad Ambiental-ARMA Gerencia Regional Ambiental ARMA del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen en su párrafo tercero que: " El órgano Encargado de las Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que , estando el informe Nº 225-2015-GRA/ORA es necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía ° 001-2015-GRA para la Adquisición de Combustible (Diésel B5- S-50 3,530 Galones) para la Meta 051 Control Aprovechamiento y Calidad Ambiental-ARMA Gerencia Regional Ambiental ARMA del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central. se realice a partir de la fecha hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial AD-HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-GRA para la Adquisición de Combustible (Diésel B5- S-50 3,530 Galones) para la Meta 051 Control Aprovechamiento y Calidad Ambiental-ARMA Gerencia Regional Ambiental ARMA del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central. que se realice a partir de la fecha el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

TITULARES

Abog. Percy Hurtado Frisancho – DNI 43277199 Responsable generador de Contratos OEC.
(Presidente Titular)





Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora – DNI 07408736 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. (Primer Miembro Titular)
 Srta. Iskra Yovana Meza Palomino – DNI 43188451 Responsable generadora de Órdenes de Servicio OEC. (Segundo Miembro Titular)

SUPLENTES

CPC. Jorge Miguel Tovar Acuña – DNI 23912007 Especialista en Contrataciones Estatales OEC. (Suplente de Presidente)
 Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca – DNI 29335930 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión (Suplente de Primer Miembro)
 Srta. Celia Elizabeth Suico Mango – DNI 42225764 Responsable generadora de Órdenes de Compra OEC. (Suplente del Segundo Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD-HOC para la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015 para la Adquisición de Combustible (Diésel B5- S-50 3,530 Galones) para la para la Meta 051 Control Aprovechamiento y Calidad Ambiental-ARMA Gerencia Regional Ambiental ARMA del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central., cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial AD HOC, a fin de que asuman sus funciones..

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Veinte y Cinco (25) días del mes Febrero del



2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Pase a: Sr. Tovar

Para: Comunicado y Fines

Fecha: 27/02/15 Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Juan Vega Pimentel
 Jefe Oficina Regional de Administración



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 129-2015-GRA/ORA

VISTO:

El Informe Nº 262-2015-GRA/ORA-OLP de fecha 03 de Marzo del 2015, mediante el cual el Jefe de Oficina de Logística y Patrimonio solicita la Designación de un Comité Especial AD HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2015-GRA para la Adquisición de Implementos de Seguridad para la Meta "MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO, DISTRITO DE POLOBAYA – AREQUIPA", de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con los artículos 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen el procedimiento de la designación. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, estando el informe Nº 262-2015-GRA/ORA es necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2015-GRA para la Adquisición de Implementos de Seguridad para la Meta "MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO, DISTRITO DE POLOBAYA – AREQUIPA", se realice a partir de la fecha hasta que la buena pro quede consentida.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-GRA/PR Art. 1º Numeral 1.4 de fecha 19 de Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial AD-HOC para que se haga cargo de la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2015-GRA para la Adquisición de Implementos de Seguridad para la Meta "MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO, DISTRITO DE POLOBAYA – AREQUIPA", de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, que se realice a partir de la fecha el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

Integrantes Titulares:

Presidente: Abog. Vilma Pimentel Cabaña – Jefe de Logística y Patrimonio - OEC.





1er Integrante: Ing. Hubert Cáceres Alpaca – Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.
2do Integrante: Celia Elizabeth Suico Mango – Asistente de Adquisiciones OEC.

Integrantes Suplentes:

Presidente: Abog. Percy Hurtado Frisancho – Responsable de Contratos OEC.

1er Integrante: Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión

2do Integrante: Dra. Iskra Yovana Meza Palomino – Asistente de Adquisiciones OEC



ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD-HOC para la Conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-GRA para la Adquisición de Implementos de Seguridad para la Meta “MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI, COMO ATRACTIVO TURISTICO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO, DISTRITO DE POLOBAYA – AREQUIPA”, cesará en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial AD HOC, a fin de que asuman sus funciones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los Tres (3) días de Marzo del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Juan Vega Pimentel
Jefe de la Oficina Regional de Administración